

AUTO DE SUSTANCIACIÓN NO. 424
PROCESO. V. DIVORCIO DE MATRIMONIO CIVIL
DEMANDANTE. MAYER LISED GIRALDO MEDINA
DEMANDADO. JOSÉ JAVIER MILLÁN COSTAS
RADICADO: 2022-00116

CONSTANCIA SECRETARIAL. Chinchiná, Caldas, nueve (09) de agosto de dos mil veintidós (2022). A despacho del señor Juez el presente proceso informando que en la fecha 28 de julio se recibió memorial a través del cual el apoderado judicial de la parte demandante solicita el emplazamiento del demandado y nombramiento de un curador que lo represente, argumentando que su representada manifestó que el demandado ya no tiene su domicilio y residencia en la dirección expresada en la demanda y que desconoce su domicilio y residencia actual. Sírvasse proveer.

MONICA VIVIANA GIL SANCHEZ
Secretaria

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA

Chinchiná, Caldas, veintidós (22) de agosto de dos mil veintidós (2022)

Vista la constancia secretarial que antecede debe señalar el despacho que previo a emitir un pronunciamiento de fondo respecto al emplazamiento del demandado y en aras de tratar de garantizar la publicidad del trámite y el debido proceso que le asiste al demandado, se requerirá al apoderado judicial de la demandante para que realice las gestiones necesarias a efectos de conseguir una nueva dirección física o preferiblemente electrónica del señor Millán Costas **a través del número telefónico que fue aportado en acápite de notificaciones del escrito de demanda**, o en caso de no lograr dicha comunicación, informar al despacho la imposibilidad fáctica de tal requerimiento, a efectos de proceder con el emplazamiento solicitado.

NOTIFÍQUESE,

A handwritten signature in black ink, featuring a large, stylized 'C' and 'V' with a horizontal line crossing through the middle.

CÉSAR AUGUSTO CRUZ VALENCIA
JUEZ